

1.- ¿Quién puede incorporarse al clúster?

Puede incorporarse a Clúster FOOD+i empresas con sede social o centro de producción en las comunidades que integran el Valle del Ebro desde Cataluña al País Vasco, pasando por Aragón, La Rioja y Navarra, así como otras entidades tecnológicas alineadas con el ámbito de actuación de la asociación.

2.- Plan de precios 2023

SOCIOS EMPRESARIALES_ Alimentación y bebidas

Ingresos anuales	Cuota Mensual
≤ 50 M euros	70,83 €/mes
> 50 M euros	145,83 €/mes

SOCIOS TECNOLÓGICOS_ Centros tecnológicos

	Cuota Mensual
Tarifa Única	229,17 €/mes

PROVEEDORES ESPECIALIZADOS_ Fabricantes integrados en la cadena de valor

	Cuota Mensual
Tarifa Única	95 €/mes

STARTUPS _

	Cuota Mensual
Tarifa Única	40 €/mes*

(*) Startups en Etapa Growth Stage (producto validado con su product-market-fit y clientes recurrentes). Startups en fases previas gratuito los dos primeros años desde su incorporación.

Excepto para startups, para el resto de los miembros el período mínimo de permanencia en el clúster es de un año.

Los pagos se gestionarán mediante domiciliación bancaria o transferencia en una sola cuota que se abonará a principio de cada año.

3.- Procedimiento de incorporación

Para iniciar el procedimiento de incorporación a food+i, es necesario rellenar el formulario de inscripción que aparece en <https://www.clusterfoodmasi.es/unete-a-cluster-foodi/>

Posteriormente el equipo de administración del clúster se pondrá en contacto con el solicitante para recopilar cierta información adicional obligatoria.

Tras la recepción de toda la documentación, la solicitud será analizada por la Dirección del Cluster y si reúne los requisitos recogidos en los estatutos del clúster, será sometida a consideración por parte de la Junta Directiva en la primera reunión que celebre tras la solicitud y será aprobada por mayoría simple.

Cuando la solicitud sea aprobada, el Socio deberá proceder al pago en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de notificación.

Cumplido este trámite, se dará al solicitante como admitido de pleno derecho.